



Agencia de Renovación  
del Territorio

**\*20251200099981\***

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado: 20251200099981  
Fecha: 2025-08-25 17:36

Bogotá D.C.

Señor  
**Anónimo**  
E.S.D.

**Asunto:** Respuesta a la queja con radicado No. 20252300083972 del 4 de agosto de 2025

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, nos permitimos informar que los hechos descritos atinentes a los presuntos actos de corrupción en el municipio de Ataco, departamento del Tolima, fueron recepcionados por la Oficina Jurídica de la Agencia de Renovación del Territorio, titular de la competencia disciplinaria en etapa de instrucción, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 7° del Decreto No 1223 de 2020 y en ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 1° de la Resolución No 000119 del 22 de marzo de 2022.

Así las cosas, de acuerdo con la Ley 1952 de 2019, se ha dispuesto la verificación preliminar de los hechos expuestos, con el fin de determinar si existe mérito para iniciar una actuación formal. Para el presente caso, la intervención del quejoso se limita únicamente a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento, aportar las pruebas que tenga en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio. Lo anterior, teniendo en cuenta la reserva de la actuación disciplinaria.<sup>1</sup>

Se evidencia que en la queja presentada no cuenta con dirección física y/o electrónica de notificación, por tal motivo, la presente respuesta será publicada en la página web (oficial) de esta Agencia.

<sup>1</sup> Artículo 115 de la Ley 1952 de 2019.



## Agencia de Renovación del Territorio



En los anteriores términos se atiende su solicitud reiterando nuestro compromiso institucional, cualquier duda adicional con gusto será atendida. Agradecemos su interés en contribuir al fortalecimiento de la transparencia institucional.

Cordialmente,

**Lisseth Angélica Benavides Galviz**

Jefe Oficina Jurídica

Agencia de Renovación del Territorio - ART

Anexos N/A

Revisó: Ruth Alvear Triana – abogada Oficina Jurídica **RAT**

Elaboró: Camilo López Salas - abogado de la Oficina Jurídica